



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 27 de octubre de 2022

RES. SAGyP N° 463/22

VISTO:

El TEA A-01-00021863-0/2022 caratulado “D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL PODER JUDICIAL DE LA C.A.B.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 419/22, se aprobó el llamado a la Licitación Pública N° 2-0023-LPU22, de etapa única, para la adquisición de tabletas para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 12 de octubre de 2022 a las 11.00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 12 de octubre del año 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 122470/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente al Sr. Darío Ferrazzano (CUIT. 20-29946719-9), la cual obra vinculada como Adjunto 122472/22 y asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento doce mil doscientos (US\$112.200.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Preadjudicación de oferta (v. Adjunto 123656/22), y manifestó que “*El único oferente, DARÍO FERRAZZANO CUIT 20-29946719-9 es una persona física. De acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 10 "Impedimentos para ser oferente" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para la presente licitación, "no podrán concurrir como oferentes a la presente licitación", inciso g): "Las personas humanas en forma individual".*

Que en consecuencia, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo por la Licitación Pública N° 2-0023-LPU22, desestimar la oferta presentada por Dario Ferrazzano, por los motivos expresados en el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas, declarar fracasada la Licitación Publica N° 2-0023-LPU22.

Que asimismo, considerando que aún persiste la necesidad de la Dirección General de Informática y Tecnología por la adquisición del equipamiento tecnológico de mallas, resulta oportuno aprobar nuevamente un Pliego de Bases y Condiciones Particulares y llamar a Licitación Pública N° 2-0025-LPU22 por la adquisición de tabletas destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día XX de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11495/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Licitación Pública de etapa única, se rige por los artículos 25, 27, 31, 32 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por la Resolución CM N° 276/20 y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares.

Que asentado ello y atento el estado de los actuados, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios de la Licitación Pública, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0023-LPU22, desestimar la oferta presentada por Dario Ferrazzano, por los motivos expresados por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Dictamen, y declarar desierta la misma.

Que consecuentemente, considerando la imperiosa y manifiesta necesidad de la Dirección General de Informática y Tecnología, como área técnica requirente sobre la necesidad

de impulsar la adquisición del equipamiento tecnológico de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde en primer lugar aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares , que como Adjunto 129085/22 formará parte de esta Resolución y llamar a Licitación Pública N° 2-0025-LPU22 por la adquisición de tabletas destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 4 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Publica N° 2-0025-LPU22, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme a lo establecido en la Ley N° 2.095 (Texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1.179/21;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Publica N° 2-0023-LPU22, de etapa única, para la adquisición de tabletas para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma de Dario FERRAZZANO (CUIT N° 20-29946719-9) para la Licitación Pública N° 2-0023-LPU22, de conformidad con el Dictamen

de Evaluación de Ofertas.

Artículo 3º: Declárese fracasada la Licitación Pública N° 2-0023-LPU22, de etapa única, por las razones expresadas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra como Adjunto 129085/22 y forma parte de esta Resolución, que regirá la Licitación Pública N° 2-0025-LPU22, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento doce mil quinientos (U\$S112.500.-).

Artículo 5º: Llamase a Licitación Pública N° 2-0025-LPU22, de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de tabletas destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el día 4 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 6º: Establécese que la adquisición del pliego necesario para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0025-LPU22, será por un monto de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-).

Artículo 7º: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0025-LPU22, a los Dres. Matías Vázquez y Hernán Labate como miembros titulares, y a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Adrián Costantino como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 8º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a instrumentar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0025-LPU22 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2030 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347)

Artículo 9º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 463/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

